

DISPOSICIÓN ADICIONAL**Única. Habilitación de la Asamblea al Consejo de Gobierno.**

La Asamblea de la Ciudad de Melilla autoriza, al amparo de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Estatuto de Autonomía de Melilla, al Consejo de Gobierno a dictar las disposiciones de desarrollo y aplicación del presente Reglamento, a la aprobación de los reglamentos y/o las modificaciones de los mismos, en su caso, que se tengan que efectuar para la aplicación del presente Reglamento y demás normativa relacionada con la Directiva relativa a los servicios en el mercado interior", también conocida como "Directiva Servicios", que tras numerosas enmiendas, fue aprobada por el Consejo Europeo el 12 de diciembre de 2006, siendo la Directiva 2006/123/CE, que una vez publicada en el Diario Oficial el 27 de diciembre de ese mismo año, así como la legislación estatal en dicha materia.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA**Única. Derogación Normativa.**

1. A partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Reglamento, siendo de aplicación lo establecido en el presente texto.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA**Única. Inicio de Procedimientos.**

Los procedimientos de autorizaciones iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de esta norma se tramitarán y resolverán por la normativa vigente en el momento de la presentación de la solicitud.

DISPOSICIONES FINALES**Primera. Entrada en vigor.**

El Reglamento entrará en vigor una vez aprobada por la Asamblea de la Ciudad en Pleno y publicado su Texto completo en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, una vez que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Segunda. Normativa de rango superior

En materia de fomento, protección, conservación y recuperación de la Infraestructura Verde se tendrá en cuenta el régimen jurídico de la Estrategia Estatal de Infraestructura verde de España que es enumerado en el Anexo 2.

ANEXO 1. DOCUMENTOS TIPO A DESARROLLAR COMO PARTE INTEGRANTE DEL REGLAMENTO:

Estrategia de I.V., de la Conectividad y de la Restauración Ecológica de la CAM, que siguiendo las directrices marcadas por la Estrategia Nacional en cuanto a objetivos, líneas de actuación, medidas y su implementación en el tiempo, se constituya en el documento estratégico bajo el cual se elaborarán otra serie de documentos de planificación y de gestión del capital natural del territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla, tales como:

- Plan Director del Arbolado de Melilla: es el documento que marcará mlas pautas para la planificación global del arbolado de la Ciudad. Establecerá los retos principales y los principios sobre los que se sustenta. A partir del análisis de distintas fuentes de información, evaluará la situación actual, definirá el modelo óptimo para el arbolado y su gestión, estableciendo objetivos y planteando acciones concretas para alcanzarlos. El Plan, asimismo, planteará sinergias con otras iniciativas y estrategias de la Ciudad con las que estará en sintonía, coordinadas todas ellas a través de la Estrategia de I.V., de la Conectividad y de la Restauración Ecológica de la CAM.
- Plan Director de Parques y Jardines: es el documento de estudio, planificación y gestión sostenible diferenciada de las distintas zonas verdes de la Ciudad.
- Plan de Gestión de Poda: es el documento que determinará las acciones concretas a realizar en este sentido, respecto de la biología de cada especie y los espacios que estas ocupan, en aras a conseguir el mayor grado de naturalidad posible de la Flora de Melilla y de la mejora de los servicios ecosistémicos que esta presta.
- Plan de Gestión de la Sanidad: determinará las pautas seguimiento, planificación y control del estado fitosanitario del Capital Verde de Melilla.

Bases y Directrices generales de la Estrategia de I.V. de Melilla

Inventario y evaluación de la I.V. de Melilla

Planes de Gestión de las Zonas Verdes Urbanas

Planificaciones y protocolos de trabajo (Pliegos de PT de contratos de Servicios de Conservación)

Plan Director y de Gestión de Arbolado Urbano

Protocolos de Poda, plantación, protección frente a obras, etc..

Plan de Arbolado Viario

Protocolos de Gestión de Alcorques

Catálogos de especies utilizables en la creación/modificación de arbolado viario y zonas verdes.

Planes de Evaluación y Gestión del Riesgo del Arbolado

Cualquier otro que sea necesario para el mejor desarrollo del presente Reglamento.

ANEXO 2. NORMATIVA ESTATAL APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA VERDE

La Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, en su modificación por la Ley 33/2015

Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas

Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas

Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino